



TERCER EJERCICIO

PRUEBAS SELECTIVAS ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

5 DE OCTUBRE DE 2023



SUPUESTO NÚMERO 1

Don Abundio Pérez Pérez, en su calidad de representante legal de la mercantil PEPITO S.A., presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, solicitud acompañada de la correspondiente documentación instando que, por los servicios competentes, se tramite un Plan Especial con el objeto de regular un régimen de obras que permita la mejora de las condiciones de habitabilidad y uso en una edificación de uso residencial y catalogada en el Catálogo General de edificios Protegidos del Plan General de Madrid con el nivel 2 grado estructural. Las obras por realizar requieren del correspondiente proyecto técnico de obras de edificación.

Recibida la citada documentación en el registro del órgano competente, en este caso, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, sus servicios técnicos, una vez estudiada la misma, realizan un requerimiento de “Subsanación de la Solicitud” al apreciar que la misma adolece de uno de sus requisitos básicos como es, la falta de acreditación del representante legal de la mercantil solicitante. Este requerimiento es objeto de la correspondiente notificación.

Subsanada tal circunstancia, y comprobado que la documentación presentada cumple con las prescripciones legales de aplicación, por el concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad se propone al órgano competente la adopción de un acuerdo consistente en la admisión a trámite de la solicitud y la aprobación inicial del proyecto de Plan Especial.

Aprobado inicialmente el referido Plan Especial, se continúa con el desarrollo de la instrucción del procedimiento hasta el acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Especial adoptado por el órgano competente, así como los trámites correspondientes para su entrada en vigor.



Cuestiones:

- 1) Posibilidad de que la mercantil que insta el procedimiento actúe a través de representante. ¿Cuál es el plazo máximo para contestar al requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de acuerdo con la Legislación de Procedimiento Administrativo, así como el medio utilizado para la correcta notificación del requerimiento y, en su caso de cualquier otra notificación que pudiera producirse en el seno del procedimiento de aprobación del Plan Especial? Motivar los preceptos legales con base a los cuales se debe proceder al requerimiento efectuado. Consecuencias y actos que proceden en el caso de no hacerlo en dicho plazo o no presentar documentación requerida.
(2 Puntos)
- 2) En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, ¿a qué órgano corresponde la adopción del Acuerdo de Aprobación Inicial y de Aprobación Definitiva? Justificar la legislación aplicable. ¿Qué recursos pueden interponerse contra la aprobación definitiva del Plan Especial y órganos administrativos y/o judiciales competentes para su sustanciación?
(2,5 puntos)
- 3) ¿Cuáles son los actos y trámites que deben adoptarse para finalizar la instrucción del procedimiento de aprobación del Plan Especial?
(1,5 puntos)
- 4) ¿En qué momento se produce la entrada en vigor del Plan Especial y que trámites son necesarios para ello, así como los requisitos para que esta opere? ¿Qué vigencia tendría el Plan Especial y cuando podría verse esta alterada?
(1,5 puntos)
- 5) De acuerdo con la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ¿Qué tipo de Instrumentos de planeamiento son los Planes Especiales? ; ¿Sobre qué clase de suelo operan? ; ¿Es el tipo de Plan adecuado para la finalidad pretendida? ;¿Qué medio de intervención municipal se requiere para la autorización de la ejecución de las obras contenidas en el Plan Especial? Justifique y motive las respuestas.
(2,5 puntos)



SUPUESTO NÚMERO 2

D. Alfonso Gómez Rosado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2, se encuentra en la actualidad prestando servicios en la Subdirección General de Atracción de Nuevas Tecnologías. No obstante, se ha presentado a procesos selectivos de otras Administraciones públicas y, tras haber sido nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración General del Estado, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, debe superar, tal y como preveía la convocatoria, el correspondiente curso selectivo para su posterior nombramiento como funcionario de carrera de esa Administración.

En la misma unidad trabaja, desde hace dos meses, Jesús Martínez Reina, funcionario interino que ocupa una plaza vacante. D. Jesús Martínez, tras los resultados de las últimas elecciones municipales ha resultado elegido concejal y va a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Por otra parte, su compañera Rosa Díaz Revuelta, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Madrid hace unos meses fue madre de un niño. Una vez finalizados los permisos que le correspondían por nacimiento de su hijo se está planteando solicitar una excedencia.

Finalmente, D. Roberto García Redondo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid que también trabaja en esa Subdirección General, está valorando la posibilidad de desarrollar una segunda actividad en el ámbito privado consistente en la realización de un curso de carácter mensual dirigido a PYMES sobre explotación de macrodatos y el uso de nuevas tecnologías. Con independencia de lo anterior, a D. Roberto se le ha incoado un expediente disciplinario como consecuencia de una conducta de carácter discriminatorio hacia un compañero con discapacidad.



Cuestiones:

- 1) Mientras D. Alfonso Gómez Rosado realiza el curso selectivo, ¿en qué situación administrativa se encontrará? ¿Debe solicitar algún tipo de permiso o licencia? En caso afirmativo indique cuál sería procedente.
Si finalmente D. Alfonso supera el curso selectivo, es nombrado funcionario de carrera de la Administración General del Estado y decide incorporarse en su nueva Administración, ¿qué situación administrativa le corresponderá en el Ayuntamiento de Madrid?
(2 puntos)
- 2) Sobre la elección de Jesús Martínez Reina, funcionario interino en vacante, como concejal con dedicación exclusiva, ¿En qué situación administrativa quedaría?; ¿Qué derechos tendría?; ¿Tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo?
(2 puntos)
- 3) Respecto a D^a Rosa Díaz Revuelta, ¿Qué permisos se le habrán concedido como consecuencia del nacimiento de su hijo?; ¿debía cumplir algún requisito o condición especial para ello? y, en ese caso, ¿de qué derechos disfrutaría? . Además, si D^a Rosa quiere disfrutar de su hijo una vez finalizados los permisos correspondientes ¿qué tipo de excedencia podría solicitar?; ¿con qué requisitos y particularidades?; Y, en caso de que se le concediera una excedencia, ¿podría cubrirse su puesto mediante un funcionario/a interino/a si se cumplen determinados requisitos? ; Y para poner fin a la excedencia, ¿cómo debe proceder?
(3 puntos)
- 4) Sobre D. Roberto García Redondo, ¿Debe realizar algún trámite para desarrollar esa segunda actividad? ¿Qué requisitos serían exigibles?; ¿qué consecuencia podría derivar del incumplimiento?
(1,5 puntos)
- 5) En relación con la incoación del expediente disciplinario a D. Roberto García, ¿Qué falta constituye la conducta? ¿Qué consecuencia podría derivar? ¿Qué requisitos procedimentales resultarían aplicables? ¿Qué efecto tendría esta situación en caso de que D. Roberto fuera un funcionario interino?
(1,5 puntos)